



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 1687
TREHUACO, 23 DIC 2016

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Suma Alzada, de fecha 21 de DICIEMBRE de 2016, entre don **ARMANDO ARANELA SALAZAR** y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Convenio Indap - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Convenio de Colaboración Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Fomento Y Remonta del Ejército de Chile , firmado entre las partes el 15 de Agosto de 2016 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1595 de Fecha 29 de Noviembre de 2016.
- 3.- El Presupuesto Municipal para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2002 de fecha 30 de diciembre de 2015.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el contrato de Servicios Profesionales a Suma Alzada, de fecha 21 de Diciembre de 2016, entre Don **ARMANDO ARANELA SALAZAR, Rut N° 0776.054-1**, VETERINARIO y La I. Municipalidad de Trehuaco,
- 2.- El señor **ARANELA SALAZAR**, prestará Servicios como Veterinario a cargo de Centro de Remonta Equina, por lo que se obliga a realizar para este Programa las acciones cuyas especificaciones constan en el contrato, sin perjuicio de las modificaciones que las partes puedan acordar para un mejor cometido.
- 3.- Cancélese la suma Bruta para el pago de honorarios de \$ 3.000.000.- (TRES MILLONES PESOS), cifra que será cancelada para el periodo comprendido entre Septiembre del 2016 a Febrero de 2017. El valor pactado se pagará por períodos mensuales vencidos y de acuerdo al avance de los servicios contratados. Para la cancelación de los avances correspondientes, el Profesional deberá presentar un informe que dé cuenta del avance, junto a la boleta de honorarios respectiva. Estos documentos deberán contar con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Comunitario previo al pago correspondiente.
- 5.- El contrato regirá desde el 1 de Septiembre del 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado al menos con treinta días de antelación.
- 6.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de fondos Convenio Programa de Remonta Equina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO CONTRERAS MORA * SECRETARIO MUNICIPAL (S)	LUIS A. CUEVAS IBARRA ALCALDE

LACI/lpcr/emb

Distribución: Interesado (1), DAF (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1), Arch. Prodesal (1)



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 21 de Diciembre de 2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Armando Enrique Aranela Salazar, Rut N° [REDACTED] domiciliado en Población [REDACTED] Avenida [REDACTED], Pasaje 5, casa N° 438, Chillán**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

PRIMERO: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Veterinario para la I. Municipalidad de Trehuaco, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Será el responsable del manejo técnico y administrativo de la Estación.
- 2.- Deberá contar con un equipo eco gráfico.
- 3.- Efectuar diagnóstico de gestación temprano.
- 4.- Capacitar a los usuarios sobre manejo reproductivo básico que incluya detección de Celo en terreno y cuidados básicos de la yegua.
- 5.- Supervisión del Cuidador del Reproductor.

SEGUNDO: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I..Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, movilización, **cuando el mandante lo estime pertinente.**

TERCERO: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en la cláusula primera, la suma de \$3.000.000 (Tres Millones de pesos), monto que será desglosado en \$500.000 (quinientos mil pesos) mensuales, (Septiembre 2016 a Febrero 2017), incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Sr. Alcalde o quien le subrogue.

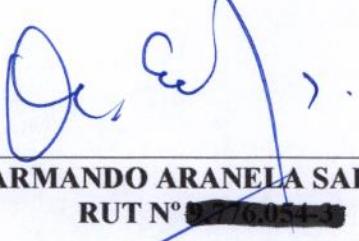
CUARTO: El Presente Contrato empezará a regir el día **01 Septiembre y durará hasta el 28 de Febrero de 2017**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

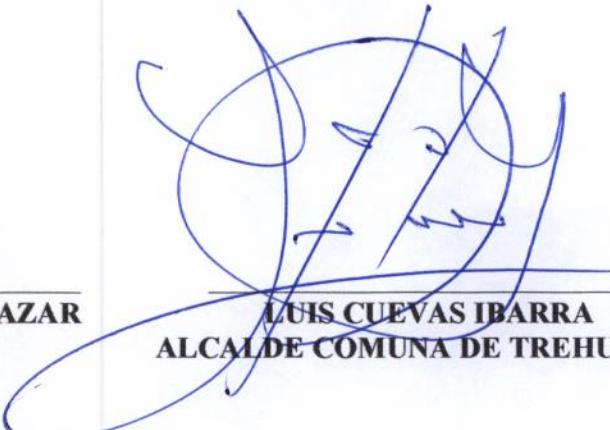
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

QUINTO: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

SEXTO: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


ARMANDO ARANEA SALAZAR
RUT N° 32.760.543-7


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO